

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de julio de 2021

Resolución 2586 (2021)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8819ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2021

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012), 2140 (2014), 2175 (2014), 2201 (2015), 2204 (2015), 2216 (2015), 2266 (2016), 2342 (2017), 2402 (2018), 2451 (2018), 2452 (2019), 2481 (2019), 2505 (2020), 2511 (2020), 2534 (2020) y 2564 (2021), y las declaraciones de su Presidencia de 15 de febrero de 2013, 29 de agosto de 2014, 22 de marzo de 2015, 25 de abril de 2016, 15 de junio de 2017 y 15 de marzo de 2018 relativas al Yemen,

Reconociendo que los conflictos armados exacerban la pandemia de COVID-19 y pidiendo que se aplique el alto el fuego al que se hace referencia en las resoluciones 2532 (2020) y 2565 (2021),

Habiendo examinado las cartas de 31 de diciembre de 2018, 12 de junio de 2019, 14 de octubre de 2019, 15 de junio de 2020 y 3 de junio de 2021, dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General y presentadas de conformidad con sus resoluciones anteriores,

Reafirmando su decidido compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen y su determinación de apoyar al pueblo del Yemen,

Reafirmando su respaldo al acuerdo alcanzado en Suecia por el Gobierno del Yemen y los huzíes sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa (el Acuerdo sobre Al-Hudayda), y reiterando su llamamiento a las partes para que trabajen en cooperación a fin de aplicar todas sus disposiciones,

Reiterando su llamamiento a las partes para que trabajen en pro de la estabilidad de Al-Hudayda, concretamente mediante la cooperación en el seno del Comité de Coordinación del Redespliegue y con la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda (UNMHA), y destacando la importancia del funcionamiento del Comité y sus mecanismos conjuntos para aplicar el Acuerdo sobre Al-Hudayda,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de julio de 2022 el mandato de la UNMHA de prestar apoyo a la aplicación del Acuerdo sobre la Ciudad de Al-Hudayda y los Puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, que figura en el Acuerdo de Estocolmo, distribuido con la signatura S/2018/1134;





2. *Decide también* que, para ayudar a las partes a cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre Al-Hudayda, la UNMHA asumirá el siguiente mandato:

a) Dirigir el Comité de Coordinación del Redespliegue y apoyar su funcionamiento, con la asistencia de una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, para supervisar el alto el fuego en toda la provincia, el redespliegue de las fuerzas y las operaciones de desminado,

b) Vigilar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y el redespliegue de las respectivas fuerzas desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa,

c) Trabajar con las partes para que las fuerzas de seguridad locales garanticen la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa con arreglo a la legislación yemení, y

d) Facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes a aplicar íntegramente el Acuerdo sobre Al-Hudayda;

3. *Reitera* su aprobación de las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la UNMHA que figuran en el anexo de su carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo y observa que la Misión estará encabezada por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue, que tendrá categoría de Subsecretario General y rendirá cuentas al Secretario General por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz;

4. *Subraya* la importancia de que exista una estrecha colaboración y coordinación entre todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en el Yemen, como la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, la Coordinadora Residente/Coordinadora de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen, la UNMHA y el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes;

5. *Solicita* al Secretario General que despliegue plenamente la UNMHA de forma expeditiva, teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19, y exhorta a las partes en el Acuerdo sobre Al-Hudayda a que apoyen a las Naciones Unidas tal y como se establece en el documento S/2019/28, concretamente garantizando la seguridad y la salud del personal de la UNMHA y el movimiento rápido e irrestricto hacia el Yemen y en el interior del país del personal y el equipo de la UNMHA, así como de provisiones y suministros esenciales, y exige que se ponga fin a los obstáculos a la circulación del personal de la UNMHA en la provincia de Al-Hudayda, en particular en los distritos afectados por el conflicto, y expresa su apoyo a los esfuerzos de la UNMHA por reactivar el Comité y sus mecanismos conjuntos para aplicar el Acuerdo sobre Al-Hudayda y satisfacer las necesidades de acceso de todas las partes y ser receptivo por igual a sus peticiones;

6. *Solicita* a los Estados Miembros, en particular a los Estados vecinos, que presten a las Naciones Unidas el apoyo necesario para ejecutar el mandato de la UNMHA;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe mensualmente sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como sobre los obstáculos al funcionamiento eficaz de la UNMHA creados por cualquiera de las partes; y sobre la resolución 2451 (2018), incluido su posible incumplimiento por cualquiera de las partes;

8. *Solicita también* al Secretario General que le presente un nuevo examen de la UNMHA, al menos un mes antes de que expire su mandato;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.